

### Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuguén)

Andacollo, 8 de agosto de 2008

## - ORDENANZA Nº 1303/08 -

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Cirilo NAVARRETE y la señora Rosalía VALDEZ;

El Expediente S/N, generado por los solicitantes en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada Nº 1001/99, con fecha 01 de Junio de 1999; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Lote 4 de la Manzana 8 en la Fracción "F", cuya adjudicación solicitan las personas de referencia, se encuentra ocupado desde el año 1986, por la Familia Navarrete - Valdez, y posee mejoras considerables en el mismo;

Que al momento de tomar posesión del inmueble, existían mejoras en el mismo, las cuales se estiman en un valor de pesos cuatro mil quinientos;

Que el mencionado terreno cuenta con la correspondiente mensura y matricula catastral que consta en el Expediente de referencia;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que en tal sentido resulta necesario emitir la norma legal que regularice la situación planteada, adjudicando el terreno a favor de sus ocupantes;

Que los requerientes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación;

Que es interés de este Honorable Cuerpo, regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley N° 53;

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE <u>- ORDENANZA -</u>

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor CIRILO NAVARRETE, DNI Nº 10.837.582 y a la Señora ROSALIA VALDEZ, DNI Nº 17.043.386, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona I (UNO), identificado como Lote 4 de la Manzana 8 en la Fracción "F", Nomenclatura Catastral Nº 01-20-50-4130, con una superficie total de 828,00 m2, según plano de mensura Nº 2318-0072/80, el cual como ANEXO, de dos fojas forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán abonar el precio de venta establecido en las ordenanzas vigentes, con más la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), en concepto de mejoras existentes.-

ARTICULO 4º: La construcción deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 5º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Cirilo Navarrete y Señora Rosalía Valdez, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTÓ DEL AÑO DOS MIL OCHO, del Nelland

Honorab

SEGÚN CONSTA EN ACT A Nº 593.-

PRESIDENTE H. CONG. DELIBERANTE ANDACOLLO



### Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de agosto de 2008

# - ORDENANZA Nº 1303/08 -- ANEXO -

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO: ANDACOLLO

Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los lotes b.c.f

y g de la manzana 8 de Andacollo

PROPIEDAD DE:

Lotes c y f:

الممار

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Lotes by g:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA	CA	TAST	RAL	. Λ	CTUA	L
0	1 -	20	- 5	0		

VALUACION FISCAL 35.816.=

### **ANTECEDENTES**

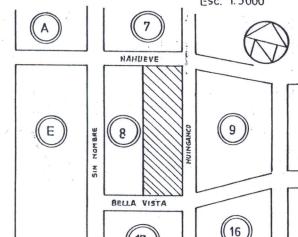
LEGALES: Ley de Provincialización Nº 14.408 títulos de propiedad inscriptos al Tº93 Fº 378 Fca. 484 Año 1960 y T°104 F°72 Fca.707 Año 1963 del Reg de la Propiedad PLANO: Duplicado de Mensura 410-Inscripto al T°29 F°35 del Reg. de la Propiedad.

_				NAMED AND POST OFFICE ADDRESS OF THE PARTY O					
	INSCRIPCION EN EL REG DE LA PROPIE-								
	ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	Armo				
	Lotes cyf	93	378	484	1960				
	Lote b	180	132	12 6 4 9	1973	, j.A.,			
	Lote g	180	133	12650	19-3				

# CROQUIS DE LOCALIZACION

Esc. 1:5000

PROPIETARIO:



AN CARLOS BATTAGLIA L.E. Nº 7359 843 Subsecretario de Estado de Recursos Maturales

NORBERTO J GONZAI

L.E.Nº 0415-679 Director Gral de Tierras y Colonización

DOMINGO ARGENTINO COLETTI D.N.I.Nº 10 042 019 Intendente

# OBSERVACIONES

Que la presente es copla fiel del original archivado en esta repartición.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

D. Pclal. de Catastro, 25 11 200}

PLANO REGISTRADI 2.1 057 12

FECHA: -

BIDI. ROSA M. LUISA SAYAS SECCION ARCHIVO Y COPISTERIA DIREC. PROVINCIAL DE CATASTRO LUECTIMACION TERRITORIAL DIREO. P

D. G. C.

ANDACOLLO

25 de Febrero 1980

RICARDO FRANCISCO MILLAN

AGRIMENSOR
Mat. Prof. 7 AGR (Ley 708) D.G.C.Nº 163
Olascoaga Nº 533 CHOS MALAL

AGRIN. DARTO C - 2 TOO AVAIL MATRIC, PROF. 05 1 TO IM. (LEY 701 DRECTOR GENERAL TEL CATA

2318-0072/80

Andacollo, 8 de agosto de 2008

# <u>- ORDENANZA Nº 1303/08 - </u> <u>- ANEXO - </u>

